

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio ASF/2723/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, del ejercicio presupuestal de dos mil once, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión a someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los informes de resultados derivados de las revisiones a la cuenta pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Analizada la documentación y argumentación presentada por el Dr. Alejandro Pacheco Gómez, Rector de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, por el período del primero de enero al treinta de mayo de dos mil once un total de 4 observaciones por un importe de \$389,796.91 (Trescientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 91/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

Periodo comprendido del 01 de enero al 30 de mayo de 2011.

Tipo de Observación	Área Financiera	Importe	Observaciones Solventadas	Importe	Observaciones no Solventadas	Importe
	Formuladas					
Administrativas	*.*	*.*	*.*	*.*	*.*	*.*
Resarcitorias	4	\$389,796.91	3	\$181,605.03	1	\$208,191.88
TOTAL	4	\$389,796.91	3	\$181,605.03	1	\$208,191.88

----- Descripción de las observaciones no solventadas -----

Periodo comprendido del 01 de enero al 30 de mayo de 2011.

Número	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
4	Resarcitoria	Gastos no comprobados ni justificados de la cuenta de remuneraciones adicionales y especiales	\$208,191.88
TOTAL OBSERVADO			\$208,191.88

Analizada la documentación y argumentación presentada por la Lic. Beatriz Ramírez Velázquez, Rectora Rector de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, por el período del trece de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil once, un total de 11 observaciones por un importe de \$14,460,261.92 (Catorce millones cuatrocientos sesenta mil doscientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

ESTADO DE SOLVENTACIÓN
Período comprendido del 13 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de Observación	Área Financiera	Importe	Observaciones Solventadas	Importe	Observaciones no Solventadas	Importe
	Formuladas					
Administrativas	2	*_*	2	*_*	*_*	*_*
Resarcitorias	9	\$14,460,261.92	4	\$13,555,830.54	5	\$904,431.38
TOTAL	11	\$14,460,261.92	6	\$13,555,830.54	5	\$904,431.38

----- Descripción de las observaciones no solventadas -----

Período comprendido del 13 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Número	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
4	Resarcitoria	Saldo de la cuenta impuestos por pagar de I.S.R. por retenciones a salarios	\$129,130.63
5	Resarcitoria	Pago a personal de honorarios sin justificar	40,666.67
8	Resarcitoria	Gastos sin justificar de la cuenta servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	90,117.00
9	Resarcitoria	Gastos sin justificar de la cuenta remuneraciones adicionales y especiales.	584,625.35
11	Resarcitoria	Gastos sin justificar de la cuenta materiales y útiles de oficina	59,891.83
TOTAL OBSERVADO			\$904,431.48

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Dr. Alejandro Pacheco Gómez y la C. Beatriz Ramírez Velázquez, en su carácter de Rectores de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, por los períodos comprendidos del primero de enero al treinta de mayo y del trece de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil once respectivamente, interpusieron el recurso de reconsideración en contra del Informe de Resultados que les fue notificado como Servidores Públicos.

Mediante autos de fecha ocho y trece de marzo del año dos mil trece respectivamente, se radicó el referido recurso de reconsideración bajo el número de expediente ASF/RRC/07/13-03; asimismo se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha 18 de abril de dos mil trece, emitido por la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se modifica el informe notificado al ente. Se anexa copia.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Estado de Solventación conforme a la resolución emitida por efecto del Recurso de Reconsideración, modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Por el período del 01 de enero al 30 de mayo de 2011.

Se revocan las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
04	Resarcitoria	Financiera	Gastos no comprobados ni justificados de la cuenta remuneraciones adicionales y especiales	\$208,191.88
1	TOTAL			\$208,191.88

Período comprendido del 01 de enero al 30 de mayo de 2011.

Tipo de Observación	Revocadas	Importe	Pendientes para procedimiento	Importe
Administrativas	**	**	**	**
Resarcitorias	1	\$208,191.88	0	0
TOTAL	1	\$208,191.88	0	0

Por el período del 13 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Se revocan las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
4	Resarcitoria		Saldo de la cuenta impuestos por pagar de I.S.R. por retenciones a salarios.	\$129,130.63
5	Resarcitoria		Pago personal de honorarios sin justificar	\$40,666.67
8	Resarcitoria		Gastos sin justificar de la cuenta servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.	\$90,117.00
9	Resarcitoria		Gastos sin justificar de la cuenta remuneraciones adicionales y especiales.	\$584,625.35
11	Resarcitoria		Gastos sin justificar de la cuenta materiales y útiles de oficina.	\$59,891.83
5			Total	\$904,431.48

Período comprendido del 13 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de Observación	Revocadas	Importe	Pendientes para procedimiento	Importe
Administrativas	**	**	**	**
Resarcitorias	5	\$904,431.48	0	0
TOTAL	5	\$904,431.48	0	0

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, modifica el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la autoridad fiscalizadora determinó que el ente fiscalizado, presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de ingresos y egresos, en todos sus aspectos importantes, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, hasta la conclusión del mismo, dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta uno de diciembre del año dos mil once, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaria

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario
Rúbricas.